

CURADURIA URBANA PRIMERA MEDELLIN
Marco Antonio Jaramillo Ospina



RESOLUCIÓN C1-0851 de 2021
(Octubre 13)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA COMITÉ INTERNO DE ARCHIVO

El Curador Urbano Primero de Medellín, según Decreto Municipal No. 0407 de marzo 26 de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003, 400 de 1997 y 1796 de 2016, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995, 1077 de 2015, 2218 de 2015 y 1197 de 2016 y demás decretos reglamentarios o aquellos que las modifiquen, adicionen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

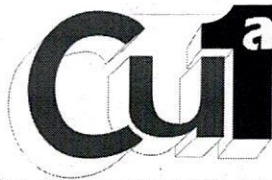
1. Que es función del Curador Urbano, garantizar el cumplimiento y organización del archivo documental de la curaduría.
2. Que el numeral 5 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, establece como deberes de todo servidor público el de “custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso.”
3. Que el artículo 21 de la ley 594 de 2000, establece que las entidades de administración pública y las empresas privadas que cumplen función pública deberían elaborar programas de gestión documental.
4. Que según el Decreto 1077 y 1547 de 2015, Decreto 1197 de 2016 para la administración de las **LICENCIAS (construcción, urbanización y parcelación) y otras actuaciones**, de la Curaduría Urbana Primera de Medellín.
5. Que en cumplimiento a lo publicado en la gaceta oficial No. 4526 del Municipio de Medellín, con respecto a las Tablas de Retención. En lo referente a la serie documental de **LICENCIAS (construcción, urbanización y parcelación) y otras actuaciones** de la Curaduría Urbana Primera de Medellín.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Crear el “Comité Interno de Archivo de la Curaduría Urbana Primera de Medellín”.

ARTICULO SEGUNDO: Serán funciones del Comité Interno de Archivo las siguientes:

- Revisar las políticas dadas por el archivo general de la nación en materia archivística.
- Dar cumplimiento a las determinaciones de la ley 594 de 2000 y sus normas reglamentarias.
- Efectuar el seguimiento al sistema de archivo.
- Asesorar la elaboración de los instrumentos archivísticos determinados en la normatividad.
 - Cuadro de clasificación documental CCD.
 - Tabla de Retención Documental TRD.



CURADURIA URBANA PRIMERA MEDELLIN
Marco Antonio Jaramillo Ospina



- Programa de gestión documental PGD.
 - Plan institucional de archivos PINAR.
 - Formato único de inventario documental FUID.
 - Modelo de requisitos para la implementación de un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo.
 - Banco terminológico de tipos, series y sub series documentales BANTER.
 - Tabla de control de acceso TCA.
- Definir políticas de archivo para el buen funcionamiento de la entidad
 - Cumplir con las determinaciones dadas por el archivo general de municipio de Medellín en temas de **LICENCIAS URBANISTICAS (construcción, urbanización y parcelación) y otras actuaciones**. Atender los requerimientos de los entes de control y de gobierno en materia de gestión documental.

ARTICULO TERCERO: El Comité Interno de Archivo será integrado por:

- EL CURADOR URBANO
- RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA
- RESPONSABLE AREA TECNICA

SEGÚN LA NECESIDAD PODRAN SER INVITADOS: el asesor jurídico, asesor contable, asesor archivo, ingenieros o arquitectos según sea el caso.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los Trece (13) días del mes de Octubre del año Dos mil veintiuno (2021).

MARCO ANTONIO JARAMILLO OSPINA
Curador Urbano Primero de Medellín
Decreto 0407 de 2020